ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INFORMACIÓN GENERAL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
Fecha de elaboración:	27 de Octubre de 2026
Secretaria solicitante:	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Nombre e identificación del responsable	Factor Emilio Rojas Durango
Fuente de financiación:	SGP-Propósito General, Propósito General libre inversión.
Código BPIN	2024056470012
Número del rubro presupuestal:	2.3.2.02.02.009
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	No. 01269 del 26/10/2026
Objeto del contrato:	ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS (TABLETAS) DESTINADOS A LOS MEJORES BACHILLERES DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA META ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.
Plazo de ejecución:	TRES (03) DÍAS CALENDARIO
Cuantía del contrato (letra y número)	HASTA $ 15.000.000 (QUINCE MILLONES DE PESOS M/L) + **IVA** Para efectos de la evaluación de la oferta, será sobre el valor total antes de IVA y la adjudicación será sobre el valor total incluyendo IVA.
Forma de pago:	EL MUNICIPIO realizará pagos contra entrega de los bienes adquiridos en desarrollo del presente proceso de contratación, previa certificación de recepción de los mismos a plena satisfacción, por parte de la Entidad Para el pago el contratista debe presentar lo siguiente: 1. Recibo de pago de planilla de aportes a la seguridad social y/o parafiscales. 2. Presentar cuenta de cobro y/o factura electrónica Por parte del supervisor del contrato se debe presentar lo siguiente: 1. Informe de supervisión 2. Verificación de los pagos al sistema de seguridad social integral. 3. Certificado de cumplimiento. La factura o cuenta de cobro deberá incluir todos los impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, y el detalle de los servicios efectivamente prestados y/o elementos suministrados. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura electrónica con los respectivos documentos soporte, únicamente se pagarán los

	servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presente en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos. La demora en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna. Las facturas deben estar diligenciadas en pesos colombianos, sin centavos. Los pagos serán realizados por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.
Lugar de ejecución:	Municipio de San Andrés de Cuerquia
Modalidad de contratación:	La presente contratación se adelantará a través de la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así como lo dispuesto en el Título 1, Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 5 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.
Garantías:	Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación no se exige la constitución de garantías, teniendo en cuenta que existe la posibilidad de imponer multas al contratista por el incumplimiento del contrato y que los pagos al mismo, solo se efectuarán previo recibo a satisfacción por parte de la Entidad de los bienes o elementos contratados.
Supervisor y/o interventor	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

1 DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de San Andrés de Cuerquia - Antioquia, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; así mismo, la Constitución Política, en el inciso segundo de su artículo 2, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los

principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Actualmente, el municipio no cuenta con un mecanismo institucional que reconozca y estimule el desempeño académico de los estudiantes de educación media, lo cual limita la continuidad de los bachilleres destacados en procesos de formación superior y restringe sus oportunidades de desarrollo personal y profesional.

Por tal motivo, la Administración Municipal requiere adquirir equipos tecnológicos (tabletas) que serán entregados en donación a los mejores bachilleres del año lectivo 2026, seleccionados conforme a los criterios y promedios académicos establecidos por la Secretaría de Educación Municipal. Esta estrategia contribuye directamente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en su componente educativo.

1.1. Objetivos específicos

- Incentivar la excelencia académica entre los estudiantes de educación media.
- Promover la continuidad en estudios superiores.
- Reducir la brecha digital entre estudiantes rurales y urbanos.
- Fortalecer el compromiso institucional del municipio con la educación y la equidad social.

La entrega de estos equipos se realizará en ceremonia pública, como un reconocimiento oficial al mérito estudiantil.

1.2. Justificación de la necesidad

Contexto:

El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 establece como meta incentivar la excelencia académica mediante la entrega de herramientas tecnológicas a los mejores estudiantes de grado 11.

Necesidad identificada:

Reconocer el esfuerzo académico y promover la continuidad educativa de los jóvenes de escasos recursos mediante el acceso a herramientas tecnológicas que favorezcan el aprendizaje y la inclusión digital.

1.3. Análisis de conveniencia y oportunidad

Conveniencia:
La adquisición y posterior entrega de tabletas representa una estrategia eficaz para fomentar la equidad educativa, fortalecer las competencias digitales de los estudiantes y contribuir al cierre de brechas tecnológicas entre sectores rurales y urbanos.

Oportunidad:

La entrega de los equipos se programará para el segundo semestre del año 2026, coincidiendo con la finalización del calendario académico y permitiendo su entrega oportuna a los estudiantes destacados del municipio.

1.4. Impacto Esperado

La implementación de este proyecto generará impactos positivos en el ámbito educativo, social y

tecnológico del Municipio de San Andrés de Cuerquia, contribuyendo al cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

1.5. Principales impactos esperados:

1.5.1. Mejora en el acceso a recursos digitales:

Los estudiantes beneficiados contarán con herramientas tecnológicas que facilitarán el acceso a información, plataformas educativas y recursos digitales, fortaleciendo sus procesos de aprendizaje y competencias TIC.

1.5.2. Estímulo a la excelencia académica:

El reconocimiento público del mérito estudiantil fomentará la sana competencia, la disciplina académica y el compromiso con la formación integral en las instituciones educativas oficiales del municipio.

1.5.3. Fortalecimiento de la política pública educativa:

La iniciativa se alinea con las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal orientadas al mejoramiento de la calidad educativa, la inclusión y la reducción de brechas sociales y tecnológicas.

1.5.4. Justificación:

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, uno de los ejes estratégicos en materia educativa es el fortalecimiento de la calidad y la equidad mediante incentivos a la excelencia académica. La entrega de equipos tecnológicos a los estudiantes con mejor desempeño académico permite materializar esta política, promoviendo la continuidad educativa y el desarrollo integral de la juventud sanandresana.

1.6. Justificación Normativa y Estratégica

La decisión de otorgar equipos tecnológicos a los mejores bachilleres del Municipio de San Andrés de Cuerquia se fundamenta en el Acuerdo Municipal N.° 004 de 2024, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial 2024–2027 "Campo productivo, municipio próspero".

Dicho plan establece como visión que, para el año 2035, el municipio será un territorio modelo, inteligente y sustentable, con altos niveles de educación, desarrollo humano y crecimiento económico. Dentro de esta visión, la educación y la inclusión digital son ejes prioritarios para la transformación social y la consolidación de un territorio equitativo y competitivo.

La iniciativa de adquirir equipos tecnológicos (tabletas) a los mejores bachilleres del municipio responde a los compromisos establecidos en el eje estratégico de Educación con Equidad, el cual promueve la excelencia académica y el acceso a herramientas tecnológicas que fortalezcan la formación integral de los jóvenes.

1.7. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal

PILAR:	2. DESARROLLO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA
COMPONENTE:	2.1 EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA REDUCIR LA DESIGUALDAD
SUBPROGRAMA:	2.1.1. CALIDAD EDUCATIVA

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 Objeto:

"ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS (TABLETAS) DESTINADOS A LOS MEJORES BACHILLERES DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA META ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026".

PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. ($15.000.000). IVA INCLUIDO

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía en atención a la cuantía del Contrato según lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

2.2 Alcance del Objeto contractual:

El Municipio de San Andrés de Cuerquia requiere adquirir equipos tecnológicos tipo tableta, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, con el propósito de destinarlos a los mejores bachilleres de las instituciones educativas oficiales del municipio, como reconocimiento a su desempeño académico y en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "CAMPO PRODUCTIVO, MUNICIPIO PRÓSPERO», CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026".

El contratista deberá suministrar la totalidad de los equipos requeridos, garantizando su calidad, originalidad y adecuado funcionamiento. Para tal efecto, deberá presentar con su propuesta la ficha técnica, imagen del producto y documento que acredite una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir del recibo a satisfacción.

El alcance comprende el suministro, transporte y entrega de las tabletas en el lugar y plazo establecidos por la entidad, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y la atención de las garantías correspondientes, asegurando que los equipos sean entregados en óptimas condiciones y cumplan con la finalidad prevista en la contratación.

2.3 Identificación del Objeto con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPC	DETALLE
43211509	Computadores de Tableta
43211504	Asistentes personales digitales pda u organizadores

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Marque con una X la opción aplicable al proceso:

A- Se encuentra en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SÍ _X__ NO___
B- Funcionaminto_____ Inversión__X___

3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar deberán presentar su propuesta técnica y económica para el suministro de equipos tecnológicos tipo tableta, de conformidad con las especificaciones y requerimientos establecidos por el municipio.

El oferente deberá garantizar que los bienes ofrecidos sean nuevos, originales, de primera calidad, sin uso previo y con soporte de garantía del fabricante.

Las especificaciones mínimas exigidas son las siguientes:

TABLET CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
Pantalla: Tamaño no inferior a 10.9 pulgadas y no mayor a 11.5 pulgadas, resolución mínima FHD+ (mínimo 1920 x 1200 píxeles), tasa de refresco mínima de 90 Hz, brillo mínimo de 400 nits. Certificación contra fatiga visual o luz azul baja. Procesador: Octa-Core de 6 nm o superior (frecuencia principal mínima de 2.0 GHz), con soporte para tareas multitarea y uso educativo. Memoria RAM: Mínimo 4 GB físicos (soporte para expansión virtual mediante software opcional). Almacenamiento Interno: Mínimo 128 GB eMMC 5.1 / UFS o superior, expandible mediante tarjeta microSD de hasta 1 TB. Cámaras: Cámara principal trasera mínima de 8 MP con grabación de video a 1080p y cámara frontal mínima de 5 MP para videoconferencias. Batería: Capacidad mínima de 7.000 mAh a 8.000 mAh, con soporte para carga de al menos 10W a 18W. Sistema Operativo: Android 13 o superior (actualizable o nativo) con interfaz de usuario original del fabricante. Conectividad y Puertos: Wi-Fi 5 (802.11ac) o superior (doble banda 2.4 GHz y 5 GHz), Bluetooth 5.1 o superior, puerto de carga y datos USB Tipo-C, conector para auriculares de 3.5mm. Audio: Mínimo 4 altavoces estéreo con soporte para sonido envolvente (Dolby Atmos o equivalente). Accesorios Incluidos: Adaptador de corriente original del fabricante, cable USB Tipo-C y extractor de bandeja MicroSD. Garantía: mínimo 12 meses	15

DOCUMENTOS TÉCNICOS Y CONDICIONES DE GARANTÍA

Con el propósito de verificar el cumplimiento de las características y condiciones técnicas de los equipos tecnológicos (tabletas) requeridos por la entidad, el proponente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos:

1. **Ficha técnica del producto:** Documento en el que se describan detalladamente las características y especificaciones técnicas de las tabletas ofrecidas, incluyendo marca, modelo, capacidad de almacenamiento, memoria RAM, tamaño de pantalla, sistema operativo, conectividad, procesador y demás características relevantes que permitan verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la entidad.

2. **Imagen del producto:** Fotografía o imagen de referencia de la tableta ofrecida, que permita identificar visualmente el equipo y establecer su correspondencia con las características técnicas descritas en la propuesta.
3. **Garantía del producto:** Documento, certificación o declaración del fabricante o proveedor en la que se indique el término de garantía ofrecido, su cobertura y las condiciones para hacerla efectiva. El producto deberá contar con una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los equipos por parte de la entidad.

La documentación aportada deberá corresponder al mismo producto ofrecido y permitir la verificación de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas. La entidad verificará que la información presentada sea coherente y corresponda con los equipos que serán objeto de suministro.

OBLIGACIÓN RELACIONADA CON LA GARANTÍA

El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento y la calidad de los equipos tecnológicos suministrados por un término mínimo de doce (12) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la entidad. Durante dicho período deberá atender y solucionar, sin costo adicional para el municipio, las fallas o defectos de fabricación que se encuentren cubiertos por la garantía, mediante la reparación o reposición del equipo, según corresponda, garantizando que los beneficiarios reciban los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento.

El contratista deberá entregar los documentos que acrediten la garantía de cada equipo y suministrar la información necesaria para hacerla efectiva ante el fabricante o proveedor.

3.1. PROPUESTA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS

El proponente deberá entregar la propuesta técnica donde se evidencia que los equipos ofertados cumplen con todos y cada uno de los requisitos técnicos mínimos establecidos. *En dicha propuesta debe especificar claramente la marca y modelo de los equipos ofertados.*

4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Realizar el pago de los bienes suministrados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del interventor y/o Supervisor del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera
6. Designar la supervisión del contrato.
7. Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
8. Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución
9. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
10. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar la totalidad de las tabletas objeto del contrato, dentro del plazo y en el lugar establecido por el municipio.
2. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos.
3. Presentar con la propuesta la ficha técnica, imagen o fotografía del producto y documento que acredite las condiciones de garantía de los equipos ofrecidos.
4. Garantizar los equipos por un término mínimo de doce (12) meses, contados a partir del recibo a satisfacción, y responder por los defectos de fabricación o fallas cubiertas por dicha garantía.
5. Entregar los equipos con sus respectivos accesorios, manuales y elementos necesarios para su adecuado funcionamiento.
6. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes.
7. Responder oportunamente a los requerimientos y solicitudes que realice el municipio durante la ejecución contractual.
8. Suscribir el acta de inicio y/o realizar los trámites correspondientes en la plataforma transaccional SECOP II, cuando haya lugar.
9. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando corresponda, de conformidad con la normatividad vigente.
10. Mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad para el desarrollo del objeto contractual.
11. Cumplir con las obligaciones tributarias y demás disposiciones legales aplicables a la ejecución del contrato.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista deberá entregar los bienes acompañados de la respectiva factura y documentos de garantía, de manera que el cumplimiento del objeto contractual pueda verificarse en términos de calidad, cantidad y oportunidad.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1.1 Perspectiva legal:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

En este marco normativo, el Municipio de San Andrés de Cuerquia, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, adelanta la ejecución de proyectos prioritarios establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, los cuales deben ser presentados y ejecutados conforme a los lineamientos y exigencias establecidas por las entidades nacionales y gubernamentales, en cumplimiento de la normatividad vigente.

5.1.2 Perspectiva comercial:

Para la determinación del presupuesto oficial se realizó un análisis de precios conforme a las condiciones del mercado, considerando que los bienes y servicios objeto de adquisición deben encontrarse disponibles en el mercado nacional —y, cuando aplique, en el mercado internacional, lo cual garantiza su posicionamiento, calidad y disponibilidad. Esta circunstancia brinda a la entidad contratante la seguridad de adquirir bienes que cumplen con los estándares requeridos, asegurando así la satisfacción de las necesidades institucionales y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de San Andrés de Cuerquia.

Dado que las actividades a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia en el sector correspondiente, se reconoce que en Colombia este tipo de servicios pertenece al sector terciario de la economía, el cual comprende, entre otros, los servicios de transporte, comunicaciones, comercio, turismo, salud, educación, finanzas y administración. Asimismo, se incluye el componente de suministro de implementos artísticos y musicales, en concordancia con las necesidades propias de los programas educativos y culturales de la entidad.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la existencia de recursos destinados para tal fin, resulta conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, con el objeto de realizar el suministro de tablets o tabletas electrónicas dirigidas a los beneficiarios de las estrategias o programas de apoyo financiero para el acceso a la educación superior de los mejores bachilleres del Municipio de San Andrés de Cuerquia. Todo ello conforme a los valores establecidos en el presupuesto oficial y en atención al objeto contractual descrito anteriormente.

5.1.3 Perspectiva financiera:

El Municipio de San Andrés de Cuerquia garantizará los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1269 DEL 26/10/20269

El presupuesto oficial del proceso se determinó con fundamento en el análisis de mercado realizado mediante la solicitud y revisión de cotizaciones de posibles proveedores, tomando como referencia los precios ofrecidos para los equipos tecnológicos requeridos, con el fin de establecer un valor estimado acorde con las condiciones actuales del mercado y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.

5.1.4 Perspectiva organizacional y técnica:

El municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca a establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN.

Que se ha identificado la necesidad de realizar la contratación por medio de mínima cuantía, con el fin de adelantar la compra de Tabletas como incentivo a los mejores bachilleres del municipio en la actual vigencia. Este tipo de actividades y/o suministros a adquirir; cumplen con objetivos y metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

El proponente debe ceñirse a los ítems y características establecidas en el presupuesto y en caso

de no cumplir con algunos de ellos, será motivo para el rechazo de la propuesta, así como el alcance y las especificaciones técnicas.

5.1.5 Perspectiva de análisis de riesgo:

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Para estimar el valor del contrato, la Entidad adelantó la búsqueda de procesos cuyo objeto fuera similar al que se pretende desarrollar a través del presente proceso y que han sido ejecutados recientemente por otras Entidades; para ello, se hizo uso de la herramienta "Buscador de procesos de contratación" dispuesto en el apartado "Proveedores" de la página http://www.colombiacompra.gov.co/; a continuación se detalla la información de los procesos consultados por la Entidad y que se tomaron en cuenta para la proyección del valor del contrato. Adicionalmente, se tomó en cuenta una cotización local y la consulta de precios en tiendas virtuales que venden productos similares a los requeridos por la Entidad.

5.1.6 Información de procesos contractuales adelantados por otras Entidades

La Entidad adelantó la búsqueda de procesos similares ejecutados por otras Entidades a través del buscador de procesos de contratación dispuesto en el apartado "Proveedores" de la página http://www.colombiacompra.gov.co/. Allí, se encontró la información correspondiente a los siguientes procesos de contratación adelantados por otras Entidades Públicas desde el mes de enero de 2018, y cuyos objetos contractuales se asemejan a los que actualmente pretende desarrollar el Municipio de San Andrés de Cuerquia:

5.1.7 Información de procesos contractuales adelantados por otras Entidades

4. Número del Proceso:	IDARTES-COT. 093-2025
Fecha inicio del contrato	11-07-2016
Objeto:	ADQUIRIR A TITULO DE COMPRA EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA RENOVAR Y/O FORTALECER LA PLATAFORMA TECNOLOGICA, SEGUN LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DE LA ENTIDAD, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES EN LOS CENTROS CREA Y SEDES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.
Contratante	OFICINA ASESORA JURÍDICA IDARTES
Contratista:	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GCG
Identificación del Contratista	41775739-9
Dirección del contratista	**Colombia** : Cundinamarca
Link de consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProcesoPTE.do?numCompromiso=45916&subEntidad=12-08-00-119

5.1.8 Histórico de contratación de la Entidad

Revisados los archivos de la Entidad, se ha encontrado que EL MUNICIPIO, ha desarrollado procesos de contratación similares de esta clase de suministros mediante la modalidad de mínima cuantía.

Número del Proceso:	SMC-100.06.01-25-2025
Fecha inicio del contrato	24-11-2025
Objeto:	ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS (TABLETAS)

	DESTINADOS A LOS MEJORES BACHILLERES DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA META ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025
Contratante	Antioquia : San Andrés de Cuerquia
Contratista:	PROMOCIONALES Y TECNOLOGICOS MEDELLIN S.A.S
Identificación del Contratista	901559376
Dirección del contratista	Colombia : Antioquia
Link de consulta:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9154433&isFromPublicArea=True&isModal=False

Número del Proceso:	SMC-100.06.01-47-2022
Fecha inicio del contrato	28-11-2022
Objeto:	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y ASÍ GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA ENTIDAD
Contratante	Antioquia : San Andrés de Cuerquia
Contratista:	SUMINISTROS Y VARIEDADES EME
Identificación del Contratista	22148327
Dirección del contratista	Colombia : Antioquia
Link de consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13387160&g

5.1.9 Análisis de la información consultada y estimación del precio del proceso

El estudio de mercado en el que se detalla toda la información consultada por la Entidad, su comparación y análisis, se consigna en el documento Anexo 01 denominado *"Estudio de Mercado y Análisis de Precios"*.

Así mismo, se han tenido en cuenta los costos asociados para la ejecución del contrato, incluyendo el transporte y el pago de los impuestos aplicables en San Andrés de Cuerquia de acuerdo con el Estatuto Tributario, los cuáles se enuncian a continuación de manera informativa y no taxativa:

CONCEPTO	VALOR
Retención en la Fuente Declarantes	2.50%
Retención en la Fuente No declarantes	3.50%
Estampilla Pro-Anciano	4,00%
Estampilla Pro-Cultura	2,00%
Estampilla Pro-Hospital	1,00%
Rete Ica	1,00%
Pro-Deportes	1,50%

5.2 Presupuesto oficial:

El presupuesto destinado para la presente contratación es de hasta QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. ($15.000.000) IVA INCLUIDO.

5.3 REQUISITOS ECONÓMICOS

Para seleccionar la oferta más favorable, se evaluará la propuesta que contenga el menor valor de acuerdo con la información diligenciada por el proponente en el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la Entidad. Lo anterior, sin exceder el presupuesto oficial establecido por la entidad HASTA QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. ($15.000.000) IVA INCLUIDO y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA, SERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL ANTES DE IVA Y LA ADJUDICACIÓN SERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL INCLUYENDO IVA.

El proponente deberá diligenciar en el cuestionario electrónico de SECOP II el valor total de su oferta, considerando que el contrato será adjudicado por este valor. No obstante, prevalecerá y será objeto de evaluación la información contenida en el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la entidad.

5.3.1 CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

a) Para la elaboración de la propuesta se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

b) Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de insumos de protección laboral y archivo, prestaciones sociales, salarios, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.

c) El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las actividades y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del municipio, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.

d) El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

e) Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El Municipio no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

f) Si el proponente no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y el servicio objeto del presente proceso causa dicho impuesto, el municipio lo considerará INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.

g) En el evento que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta

h) El proponente debe limitarse a indicar en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA solamente los valores solicitados.

i) El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios a ofertar dentro del ANEXO - OFERTA ECONÓMICA . Los valores de precios unitarios consignados en el

ANEXO - OFERTA ECONÓMICA , no deben contener operaciones aritméticas, relacionadas con sumas y productos.

j) Ajustar al peso todos los precios unitarios ofertados, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos; si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior.

   En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta final y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.

k) El municipio en ninguna circunstancia calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA .

l) Se verificará aritméticamente la propuesta económica y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores propuestos en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA , (corregido y ajustado). Los valores y los porcentajes obtenidos después de realizar los ajustes y las correcciones aritméticas en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA , serán los utilizados para la comparación con los correspondientes a otras propuestas. Cualquier error aritmético del proponente al momento de determinar el valor a ofertar correrá a su cargo. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza de forma incorrecta una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

m) En todo caso los valores de los precios propuestos y/o corregidos no podrán exceder el valor de los respectivos precios unitarios oficiales señalados en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA , so pena del rechazo de la oferta.

n) Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento indicado, serán de forzosa aceptación para éstos.

o) El valor de cada ítem debe cubrir integralmente todos los impuestos nacionales y distritales o municipales y todos los costos a que haya lugar en la ejecución del contrato. Al formular la propuesta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del contrato, así como las condiciones propias del transporte, las prestaciones sociales, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales o municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso.

p) Si los Anexos que hacen parte de la propuesta económica presentan diferencias frente a la información indicada por la Entidad en los anexos correspondientes, en lo que se refiere a numeración de ítems, descripción de actividades, unidades de medida, cantidades, porcentajes de incidencia y/o cuando se oferten valores de actividades, ítems o componentes no solicitados en los Anexos que forman parte de la propuesta económica; primará para todos los efectos la información establecida por la Entidad y el proponente deberá asumir ésta como parte de su oferta final, la cual formará parte del contrato que se celebre, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección.

q) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en desarrollo del proceso de planeación del proyecto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta, de conformidad con el procedimiento establecido por el Decreto 1082 de 2015.

r) Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Entidad tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.4. CONSIDERACIONES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

a) Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o por un medio diferente al Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y no se configure y pruebe la indisponibilidad del sistema.
b) Que el proponente **MODIFIQUE LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD INCLUYENDO EL DE OFERTA ECONÓMICA**.
c) Cuando el proponente no acepte, o condicione las especificaciones técnicas obligatorias.
d) Cuando el contenido de la propuesta no coincida con el objeto, número y clase de proceso de selección.
e) Cuando el proponente no cotice algunos de los ítems de la propuesta económica y/o varíe el formato de propuesta económica (anexo a esta invitación), cuando dicha situación impida la comparación de las propuestas.
f) Las propuestas que excedan el valor unitario techo de cada ítem para este proceso de selección (Esta causal solo aplica para procesos TIPO BOLSA O MONTO AGOTABLE). Que haya ítems con precio cero (0).
g) Que la propuesta económica contenga un valor artificialmente bajo,
h) Cuando no se presente la oferta económica o ésta supere el presupuesto oficial estimado y/o el valor promedio unitario del estudio de precios del mercado, antes de IVA.
i) Cuando no se acrediten todos los requisitos financieros, jurídicos y técnicos exigidos en la invitación pública, incluidos los anexos diseñados por la Entidad, dentro del plazo establecido.
j) Cuando los proponentes hayan ejecutado cualquier tipo de contrato con el Municipio de San Andrés de Cuerquia y hubiesen obtenido una calificación regular o mala, dentro de los dos años anteriores al cierre del presente proceso o hayan sido sancionados con multa o incumplimiento total o parcial dentro del mismo término, verificado por el comité técnico evaluador.
k) Cuando el oferente esté incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidas en la legislación nacional.
l) Cuando se demuestre que el proponente, a la fecha de presentación de su propuesta, no se encuentra al día con el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley la Ley 1150 de 2007.
m) Cuando el proponente esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, con fallo en firme y ejecutoriado, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 Ley 610 de 2000.
n) Cuando el oferente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes en el término establecido para ello en el cronograma de la invitación pública de conformidad con el Ley 1882 de 2018 o aquella norma que la adicione, modifique o sustituya.
o) Cuando se presenten propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.
p) Cuando el objeto social del oferente no corresponda o no esté directamente relacionado con el presente proceso. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la causal de rechazo se dará cuando el objeto social de todos los integrantes no corresponda o no esté

directamente relacionado con la presente contratación.

q) Cuando los documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen de este o en documento aparte incluido en la oferta.
r) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error.
s) No constituirse como forma asociativa desde el inicio del contrato y presentar propuesta como consorcio o unión temporal, de conformidad con la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.
t) Las demás contempladas en la ley

5.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

5.6. Forma de pago:

EL MUNICIPIO Realizará un único pago durante los siguientes 30 días después de la entrega de los bienes adquiridos en desarrollo del presente proceso de contratación, previa certificación de recepción de los mismos a plena satisfacción, por parte de la Entidad.

Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar factura, cuenta de cobro o documento asimilable conjuntamente con los demás requisitos que hacen parte del presente contrato.

El pago será efectuado por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo a la apropiación de recursos con que cuente.

5.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato es de hasta TRES (03) DÍAS contados a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II y hasta agotar la respectiva reserva presupuestal. En dicho lapso de tiempo, el contratista debe garantizar la entrega de la totalidad de los bienes, elementos, y/o servicios adquiridos en el municipio de San Andrés de Cuerquia, en el lugar dispuesto para ello por EL MUNICIPIO.

6 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual estén relacionados con el objeto de esta invitación, celebrados por el proponente ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con el objeto del proceso de selección de la referencia, cumpliendo las siguientes reglas:

6.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

a) La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporte el proponente en el **ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente certifica que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal del proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

b) Certificaciones de los contratos que se pretenden acreditar como experiencia, la(s) cual(es) deberá(n) contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
- Objeto del contrato: El objeto y/o alcance y/u obligaciones de los contratos deberán estar relacionados con el objeto del presente proceso de selección.
- Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos aportados, expresados en número de salarios mínimos legales vigentes, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, para establecer el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia, estos serán llevados a número de SMLMV.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Plazo de ejecución
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

c) Si las certificaciones no incluyen todos los datos solicitados, el proponente deberá anexar Actas de iniciación y/o Actas de liquidación o terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN. Cuando la certificación la expidan personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de certificaciones y documentos soporte, deberá adjuntar el contrato respectivo relacionado con la certificación de experiencia acreditada cuando aplique y la respectiva factura en la que acredite el valor final ejecutado.

d) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por éste.

e) Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. La experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Para contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, se tomará únicamente el valor en SMLMV, sobre el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

f) Experiencia de los socios: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión

temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes, la misma deberá ser certificada por personas diferentes a los miembros de la unión temporal o consorcio.

6.2. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

1. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

2. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se seguirá este procedimiento:

    a) Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

    b) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del comitente vendedor. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

6.3. CRITERIO DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el municipio de San Andrés de Cuerquia, a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos de experiencia general y definidos en el presente documento.

El criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia mínima habilitante para MiPymes será el siguiente: el proponente deberá acreditar dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas en los términos del presente numeral.

Nota 1: para la acreditación de los presentes criterios habilitantes se aplicarán todas las reglas contempladas en el acápite de "Experiencia mínima Habilitante" del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

Nota 2: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.4. CRITERIO DE DESEMPATE POR VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las normas que regulan los criterios de desempate en la contratación estatal, en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas habilitadas dentro del presente proceso de mínima cuantía, el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia otorgará preferencia al proponente que acredite la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal.

Para efectos de acreditar dicho criterio, el proponente deberá aportar junto con su oferta:

a) Certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente.

b) Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo vigente a la fecha de cierre del proceso, en la que se acredite la vinculación laboral de personas con discapacidad.

La entidad aplicará este criterio de conformidad con el orden de los factores de desempate establecidos en la normatividad vigente sobre contratación estatal.

En caso de persistir el empate, se aplicarán los demás criterios de desempate previstos en la Ley y en la invitación pública

7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La Auxiliar de Presupuesto y Nómina de la Secretaría de Hacienda Municipal, ha certificado la disponibilidad de recursos para desarrollar el proceso contractual, según el siguiente detalle:

NÚMERO CDP	01269
FECHA DE EXPEDICIÓN	26/10/2026
RUBROS PRESUPUESTALES	2.3.2.02.02.009
VALOR	$ 15.000.000
BPIN	2024056470012

8 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD	CAUSAL			
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Macro		

	Menor Cuantía			
	Prestación de Servicios de Salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de Bienes del Estado			
	Productos de Origen o destinación Agropecuaria			
	Programas Especiales			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Méritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos Interadministrativos			
	Bienes y Servicios que requieren reserva			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo			
	ley 550			
	No Pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			
Mínima cuantía	Valor de la contratación inferior al 10% de la Menor Cuantía establecida para la Entidad, equivalente a 28 SMMLV			X
Otros				

La Alcaldía Municipal de San Andrés de Cuerquia considera procedente adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites establecidos para esta modalidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, la modalidad de mínima cuantía permite a las entidades estatales adelantar procesos de contratación de manera ágil y simplificada, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública.

Para tal efecto, la entidad deberá elaborar los correspondientes estudios previos, en los cuales se justifique la necesidad de la contratación, se describa el objeto contractual, se establezcan las condiciones técnicas exigidas, se determine el valor estimado del contrato y su respectiva justificación, se indique el plazo de ejecución y se cuente con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Así mismo, el procedimiento deberá desarrollarse conforme a las reglas establecidas para esta modalidad de selección, mediante la publicación de la invitación pública, en la que se establecerán las condiciones de participación, los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas

requeridas. Los interesados contarán con el término establecido para presentar sus ofertas y formular las observaciones que consideren pertinentes.

Una vez vencido el plazo para la presentación de ofertas, la entidad realizará la correspondiente verificación y evaluación, teniendo en cuenta inicialmente la propuesta económica de menor valor y constatando el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en la invitación pública. En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con lo establecido, se procederá con la verificación de la siguiente oferta en orden de elegibilidad, y así sucesivamente.

Finalmente, la entidad aceptará la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública. La oferta presentada y su respectiva aceptación constituirán el contrato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el valor estimado de la contratación, se considera procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en cumplimiento de la normativa vigente que regula la materia.

9 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en este estudio previo.

1. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO									
	PROBABILIDAD				IMPACTO				
	ALTA	MEDIA -ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA -ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	
Sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad del contratista según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y violaciones al régimen de conflictos de intereses, los cuales a pesar de ser circunstancias que pueden alterar las condiciones de un contrato tienen un tratamiento propio dentro del EGCAP.				x				x	
Incumplimientos del contratista, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, los cuales se encuentran cobijados por el Régimen de Garantías previsto en el Decreto 4828 de 2008.				x				x	
Riesgos Económicos: Que de acuerdo a la variación de los precios, la estimación total			x				x		

presupuesto sea superior al monto total de la disponibilidad								
Riesgos Operacionales: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.				x				x
Riesgos financieros de liquidez los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.				x				x

10 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación no se exige la constitución de garantías, teniendo en cuenta que existe la posibilidad de imponer multas al contratista por el incumplimiento del contrato y que los pagos al mismo, solo se efectuarán previo recibo a satisfacción por parte de la Entidad de los bienes o elementos contratados.

11 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación y evaluación del presente proceso estará a cargo del Secretario de Despacho Titular de la Secretaría de Educación, Cultura Recreación y Deporte del municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia.

San Andrés de Cuerquia, Noviembre de 2026

FACTOR EMILIO ROJAS DURANGO
Secretario de Educación, Cultura Recreación y Deporte